

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vacantes de Escuelas

Encarezco a los Alcaldes de esta provincia extremen su celo y cumplan con toda diligencia la obligación legal de participar las vacantes que ocurran en las Escuelas de su municipio, dentro de las veinticuatro horas de haberse producido, tanto a la Inspección de 1.ª Enseñanza, como a la Sección Administrativa y al Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.º de las Instrucciones de la Comisión de Cultura y Enseñanza, fecha 31 de agosto último (B. O. número 324)

Burgos 4 de octubre de 1937.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circular.

El Alcalde de Presencio me comunica que de aquel pueblo desapareció el día 23 del actual una potra de tres años, de unos seis dedos sobre la marca, pelo negro, cabeza acarnerada, con estrella en la frente y herrada de las manos.

Lo que se publica a fin de que por quienes sepan el paradero de citado semoviente se comunique a la Alcaldía mencionada.

Burgos 30 de septiembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

De interés para los Carniceros y público en general

Por la presente Circular se pone en conocimiento de los Carniceros y público en general, que a partir de la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia, el pre-

cio que ha de regir para la venta al detall del tocino, es de 3'10 pesetas kilogramo, advirtiendo que cualquier alteración de este precio será sancionada severamente.

Burgos 29 de septiembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Constitución y acuerdos adoptados por la misma.

«En la Ciudad de Burgos a las diecisiete horas del día 13 de septiembre de 1937, reunidos por primera vez en el local que provisionalmente ocupa la Sección de primera Enseñanza, sita en la Escuela del General Sanz Pastor, el señor Inspector-Jefe, el Director de la Escuela Normal y el Jefe que suscribe, al objeto de constituir la Comisión Provincial que determina el artículo 3.º de la Orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado Español de 7 de agosto último, *Boletín* número 292 del día 8 y el número o artículo 1.º de la Circular del Excelentísimo Sr. Vice-presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de dicho mes de agosto, *Boletín* número 324 del día 9 del actual, y previo un cambio de impresiones y de quedar enterados de cuanto en dichas disposiciones se preceptúa, quedó constituida la Comisión Provincial, según se ordena:—Acto seguido se acordó abrir un plazo de treinta días naturales para la presentación y admisión de solicitudes a interinidades que disponen los artículos 28 y 29 de la referida Circular, ajustándose en los artículos mencionados.—Seguidamente se procedió a destinar a los Maestros y Maestras, trasladados por sanción, vistos los artículos 36 y 37 de la Circular arriba citada, todos de esta provincia, conocidos hasta

hoy, que a continuación se expresa, cumpliendo lo dispuesto en las dos primeras condiciones del artículo 2.º de la Orden de 30 de agosto, *Boletín* núm. 315 del día 31 y que se aproximan más en su censo a la que el Maestro o la Maestra sirvió: 1.—D.ª María de las Mercedes Serrano, repuesta y trasladada, según Orden de 12 de mayo de 1937, *Boletín* número 205, de Cabañes de Esgueva, Ayuntamiento de id., con 461 habitantes, unitaria, partido de Lerma: se la destina a Padilla de Arriba, Ayuntamiento de id., con 458 habitantes, partido de Castrojeriz; dista más de treinta kilómetros. 2.—D.ª Petra Bermejo Fernández, id. Orden de 9 de julio de 1937, *Boletín* número 264 del día 11, de Barcina de los Montes, Ayuntamiento de id., con 383 habitantes, mixta, partido de Briviesca, para Virtus, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, con 251 habitantes, partido de Sedano; id. 3.—D.ª María Luisa Fernández Rodríguez, id. de Redecilla del Campo, Ayuntamiento de id., con 177 habitantes, mixta, partido de Belorado, para Villavés, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, con 172 habitantes, partido de Villarcayo; id. 4.—D. Saturnino García Porras, de Sotresgudo, Ayuntamiento de id., con 526 habitantes, partido de Villadiago, para Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., con 525 habitantes, partido de Burgos, que dista más de 50 kilómetros. 5.—D. Bernardino Güemes Güemes, de Quintanavides, Ayuntamiento de id., partido de Briviesca, con 380 habitantes, mixta, para Jaramillo de la Fuente, Ayuntamiento de id., con 370 habitantes, partido de Salas de los Infantes; dista más de 30 kilómetros. 6.—D.ª Cristina Montes Díez, de Pariza, Ayuntamiento de Condado de Treviño, partido de Miranda de Ebro, con 190 habitantes, para Villalázara, Ayuntamiento de Merindad de Montija, censo,

183 habitantes, partido de Villarcayo; id. 7.—D. Victoriano Ortiz Rebollo, Maestro de Pomar, Ayuntamiento de Medina de Pomar, partido de Villarcayo, con 69 habitantes, mixta, para Cortiguera, Ayuntamiento de Valdeleiteja, con 68 habitantes, mixta; id. 8.—D.ª Julita Tejada Sedano, Maestra de San Juan de Ortega, Ayuntamiento de Barrios de Colina, partido de Burgos, con 40 habitantes, mixta, para Herrera de Valdivielso, Ayuntamiento de Rucandio, partido de Briviesca, de censo 39 habitantes, mixta; id. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de que yo el Secretario certifico.—Paulino Saldaña.—El Vocal, Director de la Normal, Máximo Nebreda.—El Presidente, Inspector Jefe de primera Enseñanza, Julio Saldaña.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Sección Administrativa de primera Enseñanza, Burgos».

Lo que se hace público, en cumplimiento del número 3.º de la Circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de agosto último *Boletín Oficial del Estado*, número 324 del 9 de septiembre.

Burgos 14 de septiembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=Por la Comisión.—El Secretario, Jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza, Paulino Saldaña.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio de 1938, del que se dió cuenta a la Corporación en su sesión celebrado el día 25 de los corrientes, y al que se acompañan los documentos enumerados en los artículos 295, 296 y artículo 5.º del Estatuto Municipal y Reglamento

de Hacienda respectivamente, queda expuesto al público en las Oficinas de Intervención, durante el plazo de ocho días hábiles y ocho días después, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en este periódico oficial y a efectos de reclamaciones.

Miranda de Ebro 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, José M.^a Aragües.

Alcaldía de Mahamud.

Ignorándose el paradero de Félix Gete Mata, hijo de Torcuato y Julia, del remplazo de 1929, nacido en el tercer trimestre, se le cita por el presente para que el día 6 de octubre próximo comparezca en la Caja de Recluta de Burgos núm. 36, en cumplimiento de la Orden de Movilización de fecha 14 del corriente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mahamud 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, P. O. Carlos Alonso.

Alcaldía de Los Tremellos.

Ignorándose el paradero de Quirico Ortiz Varona, del remplazo de 1929, primer trimestre, hijo de Nicolás y Primitiva, se le cita por el presente para que comparezca sin demora en la Caja de Recluta de Burgos, en cumplimiento de la Orden de Movilización, de fecha 16 del actual, con advertencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Los Tremellos 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., Crisanto Martínez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Luis de la Erranueva Angel, Recaudador de la Hacienda, en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana fiscal, correspondiente al 2.^o semestre de 1936 y 1.^o y 2.^o de 1937, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de octubre próximo, a las once, en este Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que

cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación

1.^o Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados a continuación:

Felipe Urrecho Goiri.—Un edificio-casa, sito en la calle de San Llorente, de esta Ciudad, señalado con el número 12. Consta de planta baja, dos pisos y buhardilla. Linda derecha entrando con casa de Maximiliano Pastor; izquierda, calle de Travesía de la Fuente, y espalda, Basilio Najarro Bodegas. Tiene una extensión de 40 metros y un líquido imponible de 180 pesetas, valorado en 720 pesetas.

2.^o Que los deudores o sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir ningún otro.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta, de los bienes que intenten rematar

5.^o Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.^o Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Miranda de Ebro a 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Agente Ejecutivo, Luis de la Erranueva.

Anuncios particulares

Ayuntamiento de Briviesca.

Terminado el plazo de diez días que se concedieron en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de es-

ta provincia número 194, correspondiente al día 19 de agosto último, sin haberse producido ninguna reclamación contra el acuerdo de fecha 5 del mismo agosto, relacionado con la aprobación de los pliegos de condiciones técnico facultativas y jurídico-administrativas, para realizar por el procedimiento de concurso público el suministro de energía eléctrica para consumo público de esta Ciudad por el plazo mínimo de 15 años; por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de los corrientes, se anuncia al público dicho concurso haciendo presente, que se ajustará a las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que puedan ser examinadas, todos los días laborables, durante las horas de oficina y a cuanto dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de pliegos en este concurso, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Ciudad al día siguiente hábil después de que transcurran 20 días también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* a las doce, bajo la Presidencia del Señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, terminará el día anterior en que haya de celebrarse la licitación a las diez y nueve, debiendo acompañar al pliego o pliegos que puedan presentar en la Secretaría municipal la cédula personal del concursante y el poder bastantado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta Ciudad que acredite su representación si fuese necesario, así como el resguardo de haber constituido la cantidad provisional que represente el 5 por 100 como mínimo que se señala en mil pesetas, preciso para tomar parte en el concurso; y el documento o documentos que acrediten a satisfacción del Ayuntamiento, que el concursante puede disponer en el momento de hacer su proposición del fluido eléctrico que ofrece.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del contrato.

Modelo al que ha de ajustarse la proposición

D. Fulano de Tal y Tal, vecino de..., provisto de cédula personal corriente número..., ofrece, en las condiciones económicas que por separado acompaña, el suministro de energía eléctrica para el consumo público del alumbrado de la Ciudad de Briviesca, por un plazo mínimo de 15 años, aceptando en un todo los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-administrativas aprobados definitivamente por el Ayuntamiento del mismo Briviesca en su sesión de fecha 20 de septiembre de 1937, y demás bases establecidas por dicha Corporación municipal, para el concurso público de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de expresada po-

blación, según anuncio publicado en los *Boletines Oficiales*.

Fecha y firma del proponente
Briviesca 24 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito Forestal de Burgos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de fecha 8 de agosto de 1935 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, el día 30 del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, la subasta de 300 estereos de leñas de mata baja para carbón, del monte «Montemayor», de Cuevas de San Clemente, tasados en 600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase correspondiente, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haber verificado el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Cuevas de San Clemente 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Heliodoro García.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

El día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta sala consistorial la subasta pública de 150 hayas de entresaca, maderables marcadas, cuya tasación es de 1830 pesetas, bajo el pliego de condiciones oficial y las administrativas de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Garrido.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.

A seis meses al 3.00 por 100.

A un año al... 3.50 por 100.

1